

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO N° 0116 - 2018**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo N° 058-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° F16-141, se ha proferido **AUTO PARN N° 0652 DE 20 DE ABRIL DE 2018**, el cual reza:

*Mediante el Auto PARN N° 3132 de 01 de Noviembre de 2017 (Folios 3 a 4), notificado mediante el Edicto N° 00117 publicado a los días dos (2) al tres (3) de Noviembre de 2017, se dispuso admitir la solicitud de Amparo Administrativo presentada mediante el radicado N° 20179030273312 de 10 de Octubre de 2017 por el Señor FERNANDO BECERRA CORREDOR en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° F16-141 en contra de los Señores BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA, LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS INDETERMINADOS, fijando como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día MARTES CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).*

*Así mismo, teniendo en cuenta que el Querellante expresó que desconoce el lugar donde se deba notificar a los Querellados, en el mencionado acto administrativo se dispuso comisionar a la Personera Municipal de LA UVITA (BOYACÁ) para que procediera a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros presuntamente perturbatorios, y una vez se surtida notificación a los Querellados enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.*

*Mediante el oficio N° 20179030286461 de 01 de Noviembre de 2017 (Folio 7), entregado en la Personería Municipal de La Uvita (Boyacá) el 9 de Noviembre de 2017 conforme el comprobante emitido por la empresa de correo (Folio 8), se requirió a la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS el adelantamiento de la notificación a los Querellados tanto del inicio de la actuación de amparo administrativo como de la fecha de la diligencia de reconocimiento de área.*

*Al respecto de dicha actuación, la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS mediante vía telefónica realizada el día jueves treinta (30) de noviembre de 2017, así como mediante el radicado N° 20179030303142 de 4 de diciembre de 2017 (Folio 13), informó a esta Autoridad Minera que no se había realizado la diligencia de notificación para la cual fue comisionada, manifestando que:*

*"no es posible realizar dicha notificación toda vez que dentro del oficio no nos envían datos concretos como lugar de residencia, dirección de notificación y/o teléfono donde se puedan ubicar dichas personas. Adicionalmente se indica que para realizar la notificación se podía contar con el apoyo y acompañamiento del señor FERNANDO BECERRA CORREDOR, quien a la fecha ni se comunicó con la Personería, ni se hizo presente en esta oficina.*

*La Personería Municipal no cuenta con recursos para cubrir los gastos de desplazamiento para realizar dicha comisión ni recibió apoyo ni acompañamiento de los interesados."*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Atendiendo a lo señalado, mediante el Auto PARN N° 007 de 3 de enero de 2018 y notificado mediante el edicto N° 007 – 2018 publicado en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA los días cuatro (4) y cinco (5) de enero de 2018, se fijó nueva fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área el día jueves veinticinco (25) de enero de 2018, comisionando nuevamente a la Personera Municipal de La Uvita (Boyacá) la notificación a los Querellados mediante fijación de aviso en el lugar de los presuntos hechos perturbatorios, tanto del inicio de la actuación de amparo administrativo como de la fecha de la diligencia de reconocimiento de área; actuación que se realizó mediante el oficio N° 20189030312611 de 4 de enero de 2018.

Dicha disposición fue puesta en conocimiento del Señor FERNANDO BECERRA CORREDOR en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° F16-141, mediante el oficio N° 20189030312601 de 4 de enero de 2018.

Al respecto de la comisión de notificación ordenada a la Personera Municipal de La Uvita, mediante el radicado N° 20189030323062 de 25 de Enero de 2018, dicha entidad pública procedió a informar la imposibilidad de realizar lo solicitado en los siguientes términos:

*"En atención a la solicitud de notificación por comisión amparo administrativo Nro. 058-2018, titulo minero Nro. F16-141, debo informarle que no es posible realizar dicha notificación toda vez que por motivos de orden público y seguridad en el Municipio de La Uvita no es posible desplazarme hasta la zona. (...)"*

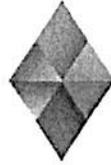
Así mismo, se aportó documento expedido el 16 de Enero de 2018 por el Intendente LIOBER FAVIAN JIMENEZ LOPEZ en su calidad de Comandante Estación de Policía La Uvita de la POLICIA NACIONAL, donde manifestó:

*"Me permito informar las medidas de seguridad que se determinaron implementar tanto para servidores públicos como miembros de las diferentes instituciones que hacen presencia en jurisdicción del municipio de La Uvita, el día 15 de enero de la presente anualidad en el marco del primer consejo de seguridad, se concluyó extremas medidas de seguridad, por lo que se sugiere no realizar desplazamiento a las diferentes veredas del municipio, teniendo en cuenta los informes de inteligencia (...)"*

Teniendo en consideración que ha transcurrido tiempo prudencial desde dichas actuaciones y que es de conocimiento de esta Autoridad Minera que se ha normalizado el orden público y la seguridad en jurisdicción del municipio de La Uvita, así como que es deber de esta Entidad el garantizar el debido proceso constitucional y legal en las actuaciones administrativas, se hace necesario dar continuidad al trámite de amparo administrativo solicitado por el Señor FERNANDO BECERRA CORREDOR en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° F16-141, a fin de llevar a buen término la diligencia de reconocimiento de área, la cual tendrá lugar el próximo VIERNES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Así mismo, se procederá a comisionar al Doctor FABIO LEONARDO ROA JAIMES en su condición de Inspector de Policía del municipio de La Uvita (Boyacá), o a quien haga sus veces, para que por su conducto se realice la notificación a los Querellados dentro de esta actuación administrativa, mediante fijación de aviso en el lugar de los presuntos hechos perturbatorios, tanto del inicio de la actuación de amparo administrativo como de la fijación de fecha de la diligencia de reconocimiento de área, los cuales podrá ubicar en los sectores de "Cañita" y "Merguche" en el área de su jurisdicción, de conformidad con la información dada por el Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA.

Se requiere al Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° F16-141, a fin de que, por sí mismo o por interpuesta persona, indique con precisión al Inspector de Policía del municipio de La



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Uvita (Boyacá) y a esta Autoridad Minera el lugar de las presuntas actividades perturbatorias denunciadas en la solicitud de amparo administrativo, so pena de rechazar su solicitud de amparo administrativo, como quiera que en virtud del artículo 308 de la Ley 685 de 2001 es su obligación informar una "descripción somera de los hechos perturbatorias, su fecha o época y su ubicación".

Por último, remítase oficio con destino al Comando de Policía del Municipio de La Uvita, a fin de que por su conducto se preste el acompañamiento necesario a esta Autoridad Minera en el trámite de reconocimiento de área a realizar el viernes veinticinco (25) de mayo de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), así como, de considerarlo necesario, al Inspector de Policía del Municipio de La Uvita para el trámite de fijación del aviso en el lugar de los presuntos hechos perturbatorios como medio de notificación a los Querrellados del presente amparo administrativo.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

**QUERELLANTE:** SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA. Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141 quien reciben notificación en la Calle 21 N° 12 – 16 de la ciudad de Duitama (Boyacá).  
**QUERELLADOS:** BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA, LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS INDETERMINADOS, a quienes se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al Inspector de Policía del Municipio de La Uvita (BOYACÁ).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

(Original Firmado)

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Agencia Nacional de Minería

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de abril de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de abril de 2018, a las 4:00 p.m.

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Carlos Federico Mejía Mejía / Abogado PARN